



INFORME N° 001-2024-AS-004-2024-CS/UNISCJSA

A : Ing. ALBERTO MORALES PARRA
Director General de Administración

Atención : Econ. XAVIER W. CHAVEZ DAVILA
Unidad Formuladora

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS/UNISCJSA - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PERFIL DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE LA MERCED DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"

REFERENCIA : ACTA DE DESIERTO.
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO (FORMATO 26)

FECHA : La Merced, 01 de julio del 2024.



Por medio del presente es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre del Comité de Selección, e informarle sobre la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección indicado en el asunto, en cumplimiento al Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

En principio es preciso señalar:

Que mediante Resolución Directoral N° 103- 2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 17 de junio del 2024, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección, **Adjudicación Simplificada N°004-2024-CS/UNISCJSA - Primera Convocatoria**, y mediante Memorando N°1916-2024-DGA/UNISCJSA, de fecha 19 de junio del 2024 se aprueban las bases administrativas, el cual ha sido registrado en el SEACE la convocatoria.

Es así que con fecha 01 de julio del 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones da inicio el acto de descarga, Apertura de ofertas, se ha verificado que no se recibieron ofertas, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se declara **DESIERTO** el Procedimiento de Selección, **Adjudicación Simplificada N°004-2024-CS/UNISCJSA - Primera Convocatoria**, tomando en consideración lo establecido en el Art. 65 RLCE:

- 65.1) El procedimiento queda **desierto cuando no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas."
- 65.2) Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Al respecto se debe informar que con fecha 01 de julio del 2024, no se presentaron oferta electrónica a través del SEACE:

000274

Presentación de ofertas/expressión de interés					
Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA				
Nomenclatura :	AS-SM-4-2024-CS/UNISCJSA-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Servicio				
Descripción del objeto :	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PERFIL DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE LA MERCED DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.				
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código					
1	CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO SEDE LA MERCED DE LA UNISCJSA EN EL SECTOR SAN CARLOS DISTRITO DE				
	No se presentaron propuesta al ítem				

En ese sentido el comité de selección, **DECLARÓ DESIERTO** el procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N°004-2024-CS/UNISCJSA - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PERFIL DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE LA MERCED DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", debido a que no se recibieron ofertas, ello al amparado del numeral 65.1 del Artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; **El procedimiento queda desierto.**

Así mismo es importante señalar que producto del análisis efectuado se puede advertir que el procedimiento se **DECLARÓ DESIERTO** por **LOS REQUISITOS DE CALIFICACION FUERON ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON ESTANDARES MUY ELEVADOS, DIFICILES DE CUMPLIR.**

Finalmente, el comité de selección, informa los motivos de la declaratoria de **DESIERTO** del procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada N°004-2024-CS/UNISCJSA - Primera Convocatoria**, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento, el cual señala que "(...) el órgano encargado de las contrataciones o **comité de selección**, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)” **y a su vez se derive el presente informe al área usuaria, a fin de que se indique si la necesidad persiste a fin de continuar con el procedimiento de selección dentro del plazo establecido por la Ley.**

Es todo cuanto se informa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. MARCÓS DANIEL SERRANO CASTILLO
PRESIDENTE TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

ECON. XAMIER W. CHAVEZ DAVILA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

UNISCJSA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LIC. ADM. MARILUZ CARMEN HUANAY SULCA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

000273

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	00001-AS-4-2024-CS/UNISCJSA
		Fecha del informe	01.JUL.2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
---	---	------------------------------------

3	ANTECEDENTES	<p>El procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS/UNISCJSA - Primera Convocatoria, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PERFIL DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE LA MERCED DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", fue convocado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el 19.JUN.2024, en el cual se registraron como participantes OCHO (08) proveedores, de los cuales ninguno presentó ofertas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65, numeral 65.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde señala que, "(...) <u>el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida...</u>", por lo que el OEC, declaró DESIERTO el procedimiento de selección por no existir dos ofertas validas.</p>
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE PERFIL DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LOS SISTEMAS DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE LA MERCED DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS/UNISCJSA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron ocho [8] participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Se presentó solo [] oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a que: [.....] ofertas, fueron descalificadas.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absoluciones de consultas y observaciones.	

6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	000272

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [.....] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1. Que, la Unidad formuladora en su calidad de área usuaria, remita un informe respecto a la persistencia de la necesidad de contratar dicho servicio a fin de que el COMITE DE SELECCION continúe con realizar la Segunda Convocatoria del procedimiento de selección, de ser el caso.</p> <p>2. Se adjunta el expediente de contratación. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
----------	---

9	UNISCJSA COMITÉ DE SELECCIÓN	UNISCJSA COMITÉ DE SELECCIÓN	UNISCJSA COMITÉ DE SELECCIÓN
	 <hr/> ING. MARCOS DANIEL SERRANO CASTILLO PRESIDENTE TITULAR	 <hr/> ECON. XAVIER W. CHAVEZ DAVILA PRIMER MIEMBRO TITULAR	 <hr/> LIC. ADM. MARILUZ CARMEN HUANAY SULCA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			